



**QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2021
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

ARCO 60/2021

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 08:30 horas con treinta minutos del 31 treinta y uno de Agosto del año 2021 dos mil veintiuno, en la Sala de Juntas de la Sindicatura ubicada en la calle Hidalgo número 400, Centro Histórico, C.P. 44100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron las integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente sesión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;

II.- Revisión, discusión y en su caso, aprobación de la resolución de la solicitud de ejercicio de derechos **ARCO 60/2021**, que refiere al acceso de los datos personales de la solicitante, correspondiente a "Videograbaciones de la Dirección de Justicia Municipal" (Sic).

1

III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, la Presidenta del Comité, preguntó a las integrantes del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, **Patricia Guadalupe Campos Alfaro**, presidenta del Comité, pasa lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinando la presencia de:

- a) Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Síndico y Presidenta del Comité;
- b) Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Responsabilidades e integrante del Comité; y
- c) Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretaria Técnica del Comité.

Esta página forma parte integral del Acta de la Quincuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2021 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día del 31 treinta y uno de Agosto del 2021 dos mil veintiuno.



ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:
Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, dar por iniciada la presente Sesión Extraordinaria del Comité de 2021 al encontrarse presente el quórum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO 60/2021, CORRESPONDIENTE A VIDEOGRABACIONES DE LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL.

La Secretaria Técnica del Comité, en su calidad de Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, informa que el pasado 16 de Agosto del 2021, ingresó solicitud de ejercicio de derecho ARCO, de manera personal, ante la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara a la que se le asignó número de expediente interno **ARCO 60/2021**.

Derivado del análisis de la solicitud presentada, se le informó mediante escrito de fecha 18 de agosto del 2021 que los puntos 1, 2, 3 y 4 de su solicitud no son competencia de este Sujeto Obligado, por lo que se le orientó para su presentación con la autoridad competente, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios que señala:

Artículo 54. Ejercicio de Derechos ARCO — Incompetencia.

1. Cuando el responsable no sea competente para atender las solicitudes para el ejercicio de derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento del titular dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente.

2. Si el responsable es competente para atender parcialmente la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá dar respuesta conforme a su competencia y, en su caso, orientar al titular sobre quién es el responsable competente.

Ahora bien con relación a los **puntos 5 y 6 de su escrito** y los cuales son competencia de este Sujeto Obligado, en los que solicitó lo siguiente:

"5.-Las videograbaciones contenidas en la cámara del C-5 o video vigilancia municipal que se ubica justo afuera de las celdas I-H, de los separos de la policía municipal de Guadalajara, ubicada en los cruces de hospital y calzada independencia, justo en los sótanos del edificio; tales grabaciones del día ocho de julio del 2021, contados a partir de las 15:00 horas ININTERRUMPIDAMENTE hasta las 15:00 horas del día nueve de julio del 2021.

6.-Las videograbaciones del día nueve de julio del 2021, desde las once horas a las 15:00 horas (11:00 a 15:00 horas). Tales grabaciones, respecto de la cámara de video vigilancia municipal, ubicada justo arriba de la mesa dispuesta para colocar las pertenencias del retenido y que se resguardan al ingresar a los separos municipales.

Dicha mesa se ubican frente a donde hacen los detenidos su derecho a llamada telefónica, a espaldas de las oficinas con las que forzoso se topan los que ingresan al sótano (a la izquierda se realizan los exámenes médicos) y dicha mesa, cuya cámara se localiza en el techo da al pasillo de las celdas I-H.

Solicito las videograbaciones en formato mp3" (Sic).

Ante esto la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara en su carácter de Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, revisó cuidadosamente los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión

Esta página forma parte integral del Acta de la Quincuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2021 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día del 31 treinta y uno de Agosto del 2021 dos mil veintiuno.



de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante “Ley de Protección de Datos”) encontrándose que la solicitud cumple con los mismos, de conformidad con lo siguiente:

- I.- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;*
- II.-Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;*
- III.-Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;*
- IV.-Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;*
- V.-La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;*
- VI.-Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y*
- VII.- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.*

En este contexto, con fecha 19 de Agosto del 2021, se suscribió Acuerdo de Admisión, mediante oficio DTB/BP/322/2021, de conformidad a lo establecido en el artículo 53.1 de la Ley de Protección de Datos.

En primer lugar la ciudadana busca ejercer uno de los derechos ARCO; el de Acceso, el cual se puede definir de la siguiente forma:

Artículo 46. Derechos ARCO — Tipos.

1. El titular tendrá derecho a:

- I. Acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones, particularidades y generalidades de su tratamiento.*

La Secretaria Técnica del Comité, en su calidad de Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, realizó las gestiones correspondientes obteniendo respuesta de la Dirección de Justicia Cívica Municipal de Guadalajara, quien dio respuesta vía correo electrónico a través de su enlace de transparencia, manifestando lo siguiente:

Dirección de Justicia Cívica Municipal de Guadalajara

“Le informe que “la cámara del C-5”, NO pertenece a la Dirección de Justicia Cívica Municipal, no puede dar respuesta a lo solicitado. Sin embargo en referencia a los videos de vigilancia municipal se anexa DVD-R que contiene cinco archivos, los primeros cuatro correspondiente a lo solicitado al punto número 5, desglosados de la siguiente manera, archivo primero, de las 15:00 horas hasta las 19:21 horas del día 08 de julio 2021, archivo segundo: de las 19:21 horas del día 08 de julio 2021 hasta las 10:49 horas del día 09 de julio del presente año, archivo tercero: de las 10:49 horas a las 12:11 horas del día 09 de julio 2021 y por último el archivo cuarto de las 12:11 horas hasta las 15:00 horas del día 09 de julio del presente año.

Cabe mencionar que debido al formato que maneja el sistema de video vigilancia, técnicamente no es posible generar un archivo de grabación de manera ininterrumpidamente, ya que se hace a través de descargas remotas con determinada cantidad de segmentos, motivo por el cual se generaron cuatro archivos.

Respecto al punto 6 le informo que podrá encontrar el video solicitado en el DVD-R anexado como el quinto archivo.

Esta página forma parte integral del Acta de la Quincuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2021 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día del 31 treinta y uno de Agosto del 2021 dos mil veintiuno.



Cabe mencionar que el DVD-R está grabado en formato MP4, ya que el formato requerido en la solicitud que es el MP3, es formato de audio y nos imposibilita grabar video" (Sic).

Dicho lo anterior y refiriéndonos a la información solicitada, el Comité de Transparencia entra al estudio del contenido de los documentos que la Dirección de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara pone a la vista, determinando lo siguiente:

Determinación del asunto.- En contexto con lo anterior señalado, la información referente a:

5.- Las videograbaciones contenidas en la cámara de vigilancia municipal que se ubica justo afuera de las celdas I-H, de los separos de la policía municipal de Guadalajara, grabaciones del día ocho de julio del 2021, contados a partir de las 15:00 horas hasta las 15:00 horas del día nueve de julio del 2021.

6.- Las videograbaciones del día nueve de julio del 2021, desde las once horas a las 15:00 horas (11:00 a 15:00 horas). Tales grabaciones, respecto de la cámara de video vigilancia municipal, ubicada justo arriba de la mesa dispuesta para colocar las pertenencias del retenido y que se resguardan al ingresar a los separos municipales.

Dichas videograbaciones en las que se contienen datos biométricos que corresponden con la imagen del titular de la solicitud presentada; videos que existe en posesión de la Dirección de Justicia Cívica Municipal de Guadalajara, de los cual se tiene la certeza de su localización y resguardo físico por lo que se puede dar el **acceso a la información pública con carácter de confidencial** en posesión de este Sujeto Obligado, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 45.2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad de las siguiente:

4

1.- Ahora bien, con relación a los videos solicitados en el punto 5 correspondientes al video de vigilancia de la cámara localizada en las instalaciones de la Dirección de Justicia Municipal del de Guadalajara; cámara ubicada afuera de las celdas I-H, de los separos municipales respecto del día 08 ocho de julio del 2021 de las 15:00 horas hasta las 15:00 horas del día nueve de julio del año en curso, versa sobre información que se localiza en cuatro videos en formato MP4 que contienen las grabaciones del periodo señalado.

Derivado de lo anterior y una vez visualizado el contenido de las videograbaciones de la cámara ubicada afuera de las celdas I-H, de los separos municipales, se observa que la imagen física del solicitante únicamente se percibe visible en el video número tres de fecha 09 de Julio del 2021 correspondiente al día Viernes de las 11:37 once horas con treinta y siete minutos hasta las 12:07 doce horas con siete minutos. Por lo que no es factible proporcionar **la totalidad de los videos** requeridos, ya que la naturaleza jurídica del trámite denominado "Solicitud de ejercicios de derecho ARCO: Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales", versa únicamente sobre el acceso de **datos personales** de quien los solicita y no así de todos aquellos datos de terceros que se encuentren plasmados en las videograbaciones requeridas, salvaguardando los derechos de terceros ahí plasmados, de conformidad con lo señalado en los artículos 20, 22,23, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.- Con relación al punto 6 de la solicitud de ejercicios de derecho ARCO, se puede observar del video que entrega la Dirección de Justicia Municipal de Guadalajara, que en dichas grabaciones no se visualiza la imagen física del solicitante. Por lo que las imágenes contenidas en las grabaciones enviadas para atender el punto seis de la solicitud, **contiene información con carácter confidencial de terceros ajenos al titular de la información**, por lo que no puede ser entregada al solicitante, toda vez que no acredita la titularidad de los datos contenidos en el mismo: lo

Esta página forma parte integral del Acta de la Quincuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2021 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día del 31 treinta y uno de Agosto del 2021 dos mil veintiuno.



anterior salvaguardando los derechos de terceros ahí plasmados, de conformidad con lo señalado en los artículos 20, 22,23, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3.- Derivado del análisis anterior, este Comité determina el acceso a los datos personales en este caso la imagen física del solicitante, plasmados en las videograbaciones que posee este Sujeto Obligado de fecha 09 de Julio del 2021 correspondiente a la cámara ubicada afuera de las celdas I-H, de los separos municipales, en el que se observa que se visualiza la imagen física del solicitante de las 11:37 once horas con treinta y siete minutos hasta las 12:07 doce horas con siete minutos.

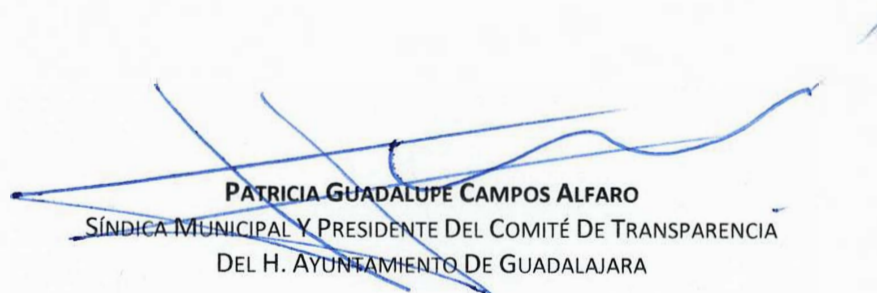
4.- En este sentido, Se ordena a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, hacer las gestiones administrativas necesarias para hacer la entrega del video de vigilancia en el que sí se encuentra plasmada la imagen física del titular de la información de ejercicio de derecho ARCO, en el formato en que se posee la información.

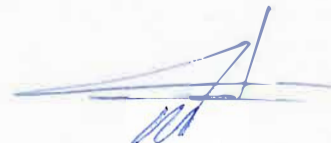
ACUERDO SEGUNDO.- Se aprueba de manera **unánime** al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia, señalando que el sentido de la solicitud de acceso a datos personales en posesión de este sujeto obligado información que nos ocupa, es **PROCEDENTE PARCIAL**, en virtud de lo señalado en los artículos 59 y 60 numerales 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por los motivos plasmados en el desarrollo del punto II del orden del día de la presente acta, por lo que se ordena el acceso a los datos personales requeridos.

III.- ASUNTOS GENERALES

Acto continuo, la Presidenta del Comité, preguntó a los presentes si existe algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que las integrantes del Comité acordaron que no existe otro tema adicional a tratar en la presente sesión.

ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, las integrantes del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 08:48 ocho horas con cuarenta y ocho minutos del día 31 treinta y uno de Agosto del 2021 dos mil veintiuno.


PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA







**Transparencia
y Buenas Prácticas**
Presidencia



Gobierno de
Guadalajara

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

6

RUTH IRAIS RUIZ VELASCO CAMPOS
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS
Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Esta página forma parte integral del Acta de la Quincuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2021 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día del 31 treinta y uno de Agosto del 2021 dos mil veintiuno.